

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

Construyendo conceptos: algunas reflexiones teórico- historiográficas en torno al concepto de "señorío aymara".

Morrone, Ariel Jorge.

Cita:

Morrone, Ariel Jorge (2005). *Construyendo conceptos: algunas reflexiones teórico-historiográficas en torno al concepto de "señorío aymara"*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/82>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

X JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: **Construyendo conceptos: algunas reflexiones teórico-historiográficas en torno al concepto de “señorío aymara”**

MESA Nº 9: "SOCIEDADES INDÍGENAS Y SISTEMAS DE DOMINACIÓN. DESDE EL TAWANTINSUYU HASTA LA CRISIS DEL SISTEMA COLONIAL ESPAÑOL"

COORDINADORES: ANA MARÍA PRESTA (UBA/ CONICET- PROHAL) - SILVIA PALOMEQUE (UNC-CONICET)

Pertenencia institucional: Universidad, Facultad y Dependencia:

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Programa de Historia de América Latina (ProHAL)

Autor: (Apellido y nombres, Cargo Docente, Investigador, Estudiante):

MORRONE, Ariel Jorge. Estudiante del Profesorado y Licenciatura (FFyL-UBA)

Dirección, teléfono, fax y dirección de correo electrónico:

Manzanares 1831 18° A (C1429CTE) Ciudad de Buenos Aires. 4701-9922. arielmorri@yahoo.com.ar

1. Introducción y planteo del problema

Es sabido que el inicio de todo proyecto de investigación implica una serie de elecciones, recortes y renunciaciones en función de la construcción del propio objeto de estudio. Esta operación teórica es previa al análisis, e indica cuáles serán los pasos a seguir, estableciendo cadenas lógicas de razonamiento e instancias dialécticas entre el desarrollo teórico de las hipótesis y los avatares empíricos de la investigación llevada a cabo. A la hora de emprender dicha operación, los conceptos teóricos a utilizar deberían ser explícita y operativamente delimitados, para dar cuenta del encuadre realizado y de las premisas sobre las que se llevará a cabo el trabajo.

Esta ponencia es el primer paso en el armado de un marco conceptual para analizar un problema mayor: la construcción de un liderazgo étnico en la región sur del lago Titicaca en la colonia temprana¹. Los interrogantes centrales del proyecto giran en torno a la naturaleza del poder y de la autoridad de los *mallku aymara* del altiplano de cara a la nueva situación creada por la conquista española, cuáles fueron las prácticas por ellos articuladas y en dónde residía el origen de su legitimidad. En este sentido, existe cierto consenso entre los historiadores, antropólogos sociales, etnógrafos y demás científicos sociales en considerar que la conquista española del sur andino implicó una serie de transformaciones en el panorama sociopolítico nativo, encapsulando las estructuras políticas preexistentes en un nuevo Estado englobante tras la caída del *Tawantinsuyu*. Sin embargo, a la hora de caracterizar esas estructuras

¹ “La construcción de un liderazgo étnico en los Andes meridionales. Pacajes y Omasuyos (siglos XVI-XVII)”, investigación en curso en el marco del Proyecto UBACyT 2004-2007 F088, “Lógicas familiares, itinerarios migratorios, acomodamiento cultural y construcción de identidades en los Andes coloniales y el Río de la Plata, siglos XVI-XIX” (ProHAL-Instituto Ravignani-FFyL-UBA), dirigido por la Dra. Ana María Presta. Nuestro proyecto personal cuenta con el subsidio de una Beca UBACyT Categoría Estímulo 2005-2006 (Res. CS-UBA 4375/05). Agradezco tanto a la Dra. Presta como a mis compañeras del ProHAL la ayuda –y la paciencia- durante estos últimos meses.

políticas del altiplano prehispánico, los investigadores no se enfilan detrás de una nomenclatura uniforme. Mientras que algunos los denominan *señoríos* o *reinos aymara*, otros acuden al término *jefatura*, *etnia* e incluso *nación*. Para complejizar aún más la problemática, no termina de quedar claro hasta qué punto dichas entidades prehispánicas son las mismas que las existentes antes de la conquista incaica del sur andino. En otras palabras, el grado de discontinuidad creado por la invasión incaica al altiplano tampoco es tenido en cuenta para explicar el funcionamiento de las entidades políticas altiplánicas.

Frente a este panorama por demás intrincado, nuestro proyecto de investigación se ve frenado hasta tanto no podamos echar luz y generar una suerte de “claridad teórica”. Mal podremos estudiar la construcción histórica de nuevos liderazgos en el período tempranocolonial si no podemos llegar a un acuerdo en cuál será nuestra unidad de análisis. Una toma de posición se hace perentoria. Necesitamos, entonces, postergar los objetivos iniciales y retrotraer nuestras reflexiones a un “grado cero”, ponderando la potencia teórica de ciertos conceptos a utilizar.

2. Legislación y cronistas: el origen de las voces epocales

Para comenzar nuestro análisis hemos seleccionado algunas ordenanzas reales y fragmentos de crónicas, ya que entendemos que de ambos *corpus* provienen las primeras voces con las que fueron denominadas las entidades políticas altiplánicas. Nos referimos específicamente a los términos *señorío*, *reino* y *nación*. Estos tres vocablos nos remiten íntimamente a lo que podríamos llamar “teoría política medieval”. Pero ¿por qué nos adentraremos en ese pasado?

Si bien el testimonio de los cronistas son fuentes de gran valor hermenéutico, debemos resignar todo esfuerzo de análisis histórico que se pretenda exento de filtros, esfuerzo que se acentúa en una situación colonial como la que queremos abordar. En efecto, debemos aceptar que las convicciones culturales y el origen de cada cronista determinan sus relatos de la conquista. Dependiendo de qué cronistas escoja el historiador, tal será su historia de los Andes; dependiendo de qué testigos el cronista haya obtenido la información, tal será su crónica. Más que presentar una “*Verdadera Relación de la Conquista*”, como quiso Francisco de Jerez en 1534, las crónicas funcionan como espejos de los propios cronistas, espejos que les devuelven un reflejo de cómo ellos mismos viven el proceso que describen². De esta manera, los cronistas

² Aquí radica la importancia de contrastar las crónicas con otro tipo de fuentes, tales como las visitas, papeles de archivos jurídico-administrativos y el registro arqueológico. Al respecto, cf. Franklin Pease G. Y., *Del Tawantinsuyu a la Historia del Perú*, IEP, Lima, 1978, cap. 1.

construyen una imagen del poder y de la organización sociopolítica nativos desde su propia cosmovisión. Al respecto, Ramón Serrera sostiene que tanto los cronistas coloniales como los investigadores suelen “*proyectar sobre la realidad analizada el código de valores culturales vigentes en la época en el mundo europeo, castellano en este caso, o incluso criterios de jerarquización válidos únicamente para el análisis del mundo de nuestros días*”³. De ahí que llamemos la atención sobre los filtros que debemos explicitar. En este sentido, nuestro objetivo será tratar de desenmarañar con qué concepciones y conceptos abordaron los españoles llegados a América la configuración sociopolítica del altiplano surandino. En tanto expresión de sus condiciones sociales de producción, podemos pensar (junto a Walter Mignolo y Álvaro Matute) las crónicas como un género historiográfico⁴.

Las “estructuras andinas del poder” fueron interpretadas en términos y vocabulario de la Europa medieval: el *Tawantinsuyu* será entonces “el reino del *Ynga*”, cada uno de los *suyu* será una “provincia”, cada grupo local será un “señorío” incorporado al “imperio”, controlado por un “gobernador” incaico que establecerá relaciones entre conflictivas y armoniosas con el “señor” comarcano. Dado que el centro articulador del sistema político de la temprana Modernidad española se centra en la figura del rey, es bastante lógico, por tanto, que los españoles asimilaran toda estructura política con cierto grado de centralización con su propia idea de “reino”. Sobre las estructuras sociopolíticas nativas, Alfonso García Gallo plantea que “*los españoles sólo reconocen las más desarrolladas, dando el nombre de Reinos a los territorios en que se hallaban, y considerándose los monarcas españoles, según el caso, como sucesores de Moctezuma o Atahualpa*”⁵.

Del mismo modo en que a través de las crónicas podemos acercarnos a la mentalidad de los conquistadores, creemos que la normativa legal hispana puede ser una llave de acceso a la concepción europea del liderazgo político y de las facultades que –en virtud de dicha normativa– pudiera eventualmente ostentar el líder de una entidad política. Creemos que, más allá de su efectivo cumplimiento, esta “legislación

³ Ramón M. Serrera, “Sociedad estamental y sistema colonial”, en Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra (dir.), *De los Imperios a las Naciones: Iberoamérica*, Ibercaja, Zaragoza, 1994, p. 46.

⁴ Álvaro Matute, “Crónica: historia o literatura”, en *Historia Mexicana*, 184, 46(4), abril-junio de 1997, pp. 711-722.

⁵ Alfonso García Gallo, *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1979, tomo I, p. 728, citado en Miguel Ángel González de San Segundo, “Pervivencia de la organización señorial aborigen (contribución al estudio del cacicazgo y su ordenación por el derecho indiano”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 39, Sevilla, 1982, pp. 47-48.

internalizada”⁶ organiza prácticas y percepciones concretas, dotando a la sociedad conquistadora de determinados tópicos y conceptos epocales a partir de los cuales habrá de interpretar la realidad andina⁷.

Nuestro primer *corpus* legal, heredado de la época altomedieval, serán las *Siete Partidas* del rey Alfonso X (1252-1284), obra jurídica que, en palabras de Víctor Tau Anzoátegui, “constituyó la principal fuente legislativa del derecho hispánico hasta la segunda mitad del siglo XIX”⁸. Las Leyes de Partidas declaran:

Vicarios de Dios son los Reyes, cada uno en su reyno, puesto sobre las gentes, para mantenerlas en justicia, e en verdad quanto en lo temporal (...). Ca assi como yaze el alma en el corazon del ome, e por ella biue el cuerpo, e se mantiene, assi en el Rey yaze la justicia, que es vida e mantenimiento del pueblo de su Señorío. E bien otrosi como el corazon es vno, e por el reciben todos los otros miembros unidad para ser un cuerpo, bien assi todos los del Reyno, maguer sean muchos, porque el rey es, e deue ser vno, por esso deuen otrosi ser todos unos con el, para seruirle e ayudarle en las cosas que el ha de fazer. E naturalmente dixeron los Sabios, que el Rey es cabeça del Reyno, ca assi como de la cabeça nascen los sentidos porque se mandan todos los miembros del cuerpo, bien assi por el mandamiento que nasce del Rey, que es Señor e cabeça de todos los del Reyno, se deuen mandar, e guiar, e auer vn acuerdo con, para obedescerle, e amparar, e guardar, e acrescentar el Reyno: onde es el alma e cabeça, ellos miembros.⁹

Vemos aquí varios elementos. En primer lugar, el carácter eminentemente religioso de la monarquía castellana. El rey es el “vicario de Dios” en la tierra y, en virtud de ello, garante de la justicia y la verdad. En segundo lugar, la legislación altomedieval presenta una concepción organicista de la política, ya que el rey es la cabeza del reino, la cual emana órdenes a ser cumplidas por el resto de los miembros del cuerpo social, siendo el corazón el encargado de canalizarlas y distribuir las. La metáfora corporal aplicada al orden social, cuyos orígenes podrían rastrearse hasta la *República* de Platón, será de crucial importancia a la hora de comprender el funcionamiento de la monarquía hispánica surgida de la conquista de América.

⁶ No es nuestra intención pretender que los españoles llegados a América sean efectivamente conscientes de la legislación que citamos. Simplemente creemos que dicho *corpus* legal se encuentra detrás de las percepciones de los sujetos, conformando un *background* de categorías con las cuales aprehender la realidad externa. Reseñando la obra de Pierre Bourdieu, Alicia Gutiérrez habla de la internalización de las estructuras sociales como “*lo social hecho cuerpo, incorporado al agente*.” Al trabajar con los cronistas, estamos pensando en este sentido. Cf. Alicia B. Gutiérrez, *Pierre Bourdieu: las Prácticas Sociales*, CEAL, Buenos Aires, 1994.

⁷ Según Thierry Saignes, “*no se pueden entender los procesos socio-culturales con el solo manejo de la documentación legislativa (ordenanzas) o administrativa (visitas), aún tan cuidadosa y puntillosa como fue la hispánica*.” Thierry Saignes, “Lobos y ovejas. Formación y desarrollo de los pueblos y comunidades en el sur andino (siglos XVI-XX)”, en Segundo Moreno y Frank Salomon (comp.), *Reproducción y Transformación de las Comunidades Andinas, Siglos XVI-XX*, Abya Yala-MLAL, Quito, 1991, tomo 1, p. 105.

⁸ Víctor Tau Anzoátegui y Eduardo Martiré, *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*, Macchi, Buenos Aires, 1981, p. 22.

⁹ Partida II, Título I, Ley V, en *Los Códigos Españoles*, Antonio de San Martín Editor, Madrid, 1872, tomo 2, p. 325.

Gonzalo Jiménez de Quesada reivindica en 1567 la figura de Carlos V y de sus soldados reclamando: “*contémonos con nuestro príncipe (...) todos por un cuerpo pegados como miembros de aquella cabeza*”¹⁰.

Así como el monarca reúne la potencia de sus ejércitos, del mismo modo es el punto de unión entre los diferentes cuerpos que componen la Corona: los reinos. La Corona española es la suma organizada de varias y diferentes jurisdicciones político-administrativas, cada una con sus tradiciones, privilegios y obligaciones. El carácter federativo del imperio hispánico establece la necesidad de concentrar en la figura del rey, cabeza del cuerpo, la toma de decisiones. Para José Antonio Maravall, este proceso de centralización estatal en la monarquía comienza en el siglo XIII y se extiende a fines del Medioevo con los Reyes Católicos para concluir en el “Estado absolutista” de Carlos V y Felipe II¹¹. El imperio hispánico incorporó sus colonias americanas como otros reinos, aunque dicha incorporación se realizó en carácter de subordinación plena al monarca español, como se aprecia en la Pragmática Sanción del 9 de julio de 1520, en la que Carlos V ordena

que agora y de aquí adelante en ningun tiempo del mundo de las dichas islas y tierra firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir, ni parte alguna de pueblos ni pueblo dellas no sera enajenada, ni apartaremos de nuestra Corona real nos, ni nuestros herederos, ni sucesores en la dicha Corona de Castilla, sino que estaran y las tenemos como cosa incorporada a ella; y si necesario es de nuevo las incorporamos y metemos, y mandamos que en ningun tiempo puedan ser sacadas ni atrapadas (...).¹²

¿Cuáles son “los reinos” incorporados a la Corona tras la conquista? Es usual encontrar en las fuentes de la época la frase “*destos reinos del Pirú*”. El plural nos marca que estamos ante más de una unidad política; las fuentes mencionan, entre otros, al “Reino de Quito”, al “Reino de Chile”, etc. La región circunlacustre también es interpretada en estos términos: tanto los *lupaqa* como los *pakaxa* conformaron unidades territoriales subordinadas al *Tawantinsuyu*, cada una con su cabecera principal, residencia del funcionario estatal. Para los *lupaqa*, Pedro Cieza de León describe en la década de 1550 que Chucuito

¹⁰ Gonzalo Jiménez de Quesada, *El Antijovio* [1567], Bogotá, 1952, pp. 364-398, citado en David A. Brading, “La monarquía católica”, en Aninno, Castro Leiva y Guerra, *De los Imperios...*, pp. 19-20.

¹¹ José Antonio Maravall, *Estado Moderno y Mentalidad Social (siglos XV a XVII)*, Revista de Occidente, Madrid, 1986 [1972], vol. 1, esp. pp. 104-114.

¹² Citada en Tau Anzoátegui y Martiré, *Manual...*, p. 38.

es la más principal y entre población que hay en la mayor parte deste gran reino, el cual ha sido y es cabeza de los indios que su majestad tiene en esta comarca; y es cierto que antiguamente los ingas también tuvieron por importante cosa a este Chicuito (...).¹³

Treinta años después, Pedro Mercado de Peñalosa, corregidor de la “provincia de los pacajes”, relata sobre el pueblo de Caquiaviri:

Solían asistir a él los gobernadores que el inga tenía de la provincia de los Pacajes, por ser gente más entendida que los demás Pacaxes; y así era el dicho pueblo como cabecera de los Pacaxes, y al presente tiene su asiento y morada en él el gobernador desta provincia.¹⁴

El relato de los cronistas se trama con el vocabulario de la administración política española: cabeceras, reinos, provincias y gobernadores son los términos utilizados para dar cuenta de las sociedades del Collao.

La conquista española del mundo andino implicó también la reorganización de la fuerza de trabajo nativa en beneficio de la Corona y de los conquistadores. Si algo caracteriza el período colonial temprano (1532-1569) son las guerras civiles entre pizarristas y almagristas y los conflictos en torno a la perpetuidad de la encomienda¹⁵. Este último conflicto generó tanto diferentes visiones del pasado incaico¹⁶ como divergentes consideraciones en torno a la capacidad de los indígenas de organizarse “en buena policía”. Así, en la Real Cédula del 26 de febrero de 1538 leemos:

Prohibimos a los caciques que se puedan llamar o intitular señores de los pueblos, porque así conviene a nuestro servicio y preeminencia Real. Y mandamos a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores que no lo consientan ni permitan, y solamente puedan llamarse caciques o principales. Y si alguno, contra el tenor y forma de esta ley, se lo llamare o intitulare, ejecuten en su persona las penas que les parecieren convenientes.¹⁷

Queda claro entonces que la titulación de “señor” es prerrogativa del monarca español, lo que implica la supresión de las autoridades prehispánicas, que quedan subordinadas al Estado colonial. Ahora bien, debido a la influencia de la prédica lascasiana, al traspaso a las Audiencias de todo lo concerniente a la institución del cacicazgo y al interés que tiene la Corona de consolidar definitivamente su poder

¹³ Pedro Cieza de León, *La Crónica General del Perú* [1553], Imprenta Gil, Lima, 1929, p. 298, citado en John Hyslop, “El área lupaca bajo el dominio incaico. Un reconocimiento arqueológico”, en *Histórica*, III(1), Lima, julio de 1979, p. 62.

¹⁴ Pedro Mercado de Peñalosa, “Relación de la provincia de los pacajes” [1586], en Marcos Jiménez de la Espada (comp.), *Relaciones Geográficas de Indias*, edición y estudio preliminar de José Urbano Martínez Carreras, Atlas, Madrid, 1965, vol. 1, p. 335.

¹⁵ Sobre los conflictos políticos del período colonial temprano, cf. Ana María Lorandi, *Ni Ley, ni Rey, ni Hombre Virtuoso. Guerra y sociedad en el virreinato del Perú. Siglos XVI-XVII*, Gedisa, Barcelona, 2002.

¹⁶ Para la discusión entre las escuelas “garcilacista” y “toledana”, ver Pease G. Y., *Del Tawantinsuyu...*, pp. 23-25.

¹⁷ Citada en González de San Segundo, “Pervivencia...”, p. 68.

frente a los encomenderos¹⁸, en la Real Cédula del 19 de junio de 1558 dirigida a la Audiencia de Los Reyes, Felipe II sanciona:

A nos se ha hecho relación que alguno de los naturales de esa tierra que eran en tiempo de su infidelidad caciques y señores de algunos pueblos están despojados de sus señoríos y sus cacicazgos, y (...) porque no conviene quitarles la manera del gobernarse que antes tenían, en cuanto no fuere contraria a nuestra santa fe católica y buenos usos y costumbres, os mando que si los tales caciques o aquellos que de ellos descienden en el tal señorío y cacicazgo os pidieren justicia acerca de esto, se la hagáis, llamadas y oídas las partes a quien tocan (...).¹⁹

Es así como la Corona cambia su política, refuncionalizando los poderes intermedios para garantizar la reproducción del poder colonial y el cobro de los tributos y servicios al nivel de los *ayllu*, apoyándose en los “caciques y señores”.

Habíamos notado ya en las Leyes de Partidas que la justicia y la verdad emanadas del rey “*es vida e mantenimiento del pueblo de su Señorío*”. Sobre éste último término, Sebastián de Covarrubias también nos remite en su *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* de 1611 a ese cuerpo de leyes: “*Señor es llamado propriamente, aquel que a mandamiento, e poderio, sobre todos aquellos que biven en su tierra. E a este atal deven todos llamar Señor, tambien sus naturales, como los otros que vienen a el, o a su tierra*”²⁰. Esta “mentalidad señorial” aparece en otra crónica de Cieza de León:

Estando Inca Yupanqui en el Cuzco procurando de lo ennoblecer, determinó de ir á Collasuyo, que son las provincias que caen á la parte del Austro de la ciudad, porque tuvo aviso que los descendientes de Zapana, que señoreaban la parte de Atuncollao, eran ya muy poderosos y estaban tan soberbios que hacina junta de gente para venir sobre el Cuzco (...).²¹

La disputa es entonces una competencia por “señorear” determinados territorios. Tras la derrota de Zapana en Paucarcolla frente a la alianza chucuito-cuzqueña, el dominio incaico se consolidó en la zona, pudiendo Topa Inca Yupanqui “*dar vista al Collao y señorear la tierra (...). Entrando en lo de Collao, anduvo hasta Chucuito, donde los señores de la tierra se juntaron á le hacer fiesta*”²².

Ahora bien, tal como podríamos decir sobre Juan de Betanzos, Cieza describe el Collao desde el Cuzco, con lo cual es lógico que sus referencias al altiplano sean en

¹⁸ Sobre la prédica lascasiana en torno a la encomienda y las autoridades nativas, cf. David A. Brading, *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la República criolla. 1492-1867*, FCE, México, 1991, esp. pp. 75-103.

¹⁹ Citada en González de San Segundo, “Pervivencia...”, p. 79.

²⁰ Partida IV, Título XXV, Ley I, en *Los Códigos Españoles*, tomo 3, p. 532; Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* [1611], S.A. Horta, Barcelona, 1943, p. 934.

²¹ Pedro Cieza de León, *Segunda Parte de la Crónica del Perú o El Señorío de los Incas* [1553], publicada por Marcos Jiménez de la Espada, Imprenta de Manuel Ginés Hernández, Madrid, 1880, p. 142.

²² Cieza de León, *Segunda Parte...*, pp. 228-229.

términos de “provincias”, “gobernadores” y “mayordomos”. Luis Capoche, en cambio, describe en un ya clásico pasaje de 1585:

Y la parte del Collasuyu, que es la del Collao, que está poblada de las naciones contenidas en las capitanías, se dividían en dos bandos, que llamaron Urcosuyu y Umasuyu, que quiere decir (lo primero) gente que habita en los altos cerros, que tienen este nombre urcu, y los umasuyus en lo bajo y llano, riberas de las aguas que en esta lengua llaman uma, otros dicen que significan los urcosuyus gente varonil y esforzada, porque por este nombre de urcu se entiende lo masculino, y los umasuyus (lo) femenino y no para tanto. Y siempre fueron los urcosuyos de mejor presunción y mejor calidad, y el Inca les daba la mano derecha en los lugares públicos y eran preferidos a los umasuyus en reputación.²³

Si bien Capoche utiliza la voz “nación” para referirse a la población *aymara*, el autor da cuenta de la organización dual que presentaba esta sociedad, dualidad que fue utilizada por el virrey Francisco de Toledo (1569-1581) para establecer el sistema de capitanías de mita que proveería de mano de obra indígena a las minas de Potosí. Por su parte, Alonso Ramos Gavilán tiene una mirada más cercana al altiplano, que matiza el “cuzcocentrismo” típico de otros cronistas. En su obra, el religioso describe cómo Topa Inca “*fue el primero de los Incas que visitó la famosa isla Titicaca y la autorizó con su presencia*”, separándola del territorio *lupaqa* y poblándola con más de cuarenta grupos diferentes. Finalmente, “*determinó que allí habitase gente de su parentela (...) para que éstos tuviesen sujetas las demás naciones, que allí habían de residir, para guarda del adoratorio. Puso por Gobernador a Apu Inga Sucso, nieto de Viracocha Inca (...)*”²⁴. En estos breves pasajes podemos apreciar la política incaica de resignificación de los espacios sagrados, de reconfiguración de las unidades políticas previas, de movilización de poblaciones y la designación de un miembro de las *panaqa* como “gobernador provincial” o *toqrikoq*.

El carácter “nacional” con el que los cronistas identifican a los *aymara* remite en primer lugar al uso de una lengua común. Maravall explica cómo a finales del siglo XV el concepto de “nación” incluirá también una dimensión política: serán “nación” aquellos pueblos que vivan bajo el mismo sistema de leyes y ordenamientos²⁵. Los españoles conceden “nacionalidad” a las sociedades andinas por el hecho de vivir “en policía”, lo que nos remite a su vez al naturalismo tomista que correlaciona el orden natural con la razón humana y el orden político; de ahí que “nación” dé cuenta de un

²³ Luis Capoche, *Relación General de la Villa Imperial de Potosí*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1959, pp. 139-140, citado en Thérèse Bouysse Cassagne, *La Identidad Aymara. Aproximación histórica (siglo XV, siglo XVI)*, Hisbol, La Paz, 1987, p. 208.

²⁴ Fray Alonso Ramos Gavilán, *Historia de Nuestra Señora de Copacabana*, Academia Boliviana de la Historia, La Paz, 1976 [1621], libro primero, cap. 1, 3 y 12.

²⁵ Maravall, *Estado Moderno...*, vol. 1, pp. 467-471.

cuerpo social funcionando según las leyes de la naturaleza humana entendida en estos términos²⁶.

3. Conceptos teóricos: apuntes para la historia de un desacuerdo

En esta sección nos ocuparemos de aquellos conceptos actualmente vigentes en la etnohistoria andina para caracterizar las unidades políticas *aymara*. Para llevar a cabo este análisis, hemos escudriñado más de sesenta trabajos publicados entre 1968 y 2003 tratando de identificar cuál es la opción conceptual de cada autor y qué posición teórica toma al respecto. Esta pesquisa nos permitió confeccionar listados a partir de los cuales pretendemos hallar definiciones, regularidades y confrontaciones. Intentaremos al final de esta sección haber presentado un paneo general sobre cómo es abordada la temática en cuestión.

Antes de comenzar, quisiéramos introducir dos obras generales previas al período señalado (una de fines del siglo XIX, la otra de mediados del siglo XX) que, construidas en torno a una lectura exhaustiva de las crónicas clásicas, harían las veces de “nexos” entre esas primeras voces epocales y los conceptos utilizados en la actualidad. Nos referimos a la *History of the Conquest of Peru*, de William Prescott y el capítulo a cargo de John Rowe en el *Handbook of South American Indians*. Ambos trabajos comparten la visión cuzqueña del altiplano *aymara*, presentando su organización política en términos de administración estatal. Según estos autores, la nobleza incaica está compuesta de dos órdenes. Por un lado, los “incas de privilegio”, familiares directos del soberano que actúan como funcionarios estatales de diversa índole, pudiendo ser destacados por el *Inka* como *toqrikoq*; por el otro, la “nobleza local”, líderes nativos (*kuraka*) de las regiones conquistadas o incorporadas por el *Tawantinsuyu*, cuya autoridad ha quedado subordinada al soberano cuzqueño²⁷.

Este panorama cambia radicalmente con la publicación en 1964 de la visita de Garci Diez de San Miguel a Chucuito (1567). Como señaláramos más arriba (nota 2), la incorporación de las visitas y demás papeles de la administración colonial como fuentes permitió repensar y reinterpretar el pasado andino desde una aproximación diferente. A partir de entonces, fueron los trabajos de John Murra los que dieron el puntapié inicial, caracterizando las entidades políticas *aymara* como “reinos”, en

²⁶ Walter Ullmann, *Principios de Gobierno y Política en la Edad Media*, Alianza, Madrid, 1985 [1961], pp. 246-255. Sobre el resurgimiento en la temprana Modernidad de la escuela tomista de teología escolástica, cf. Brading, *Orbe Indiano...*, esp. pp. 35-37.

²⁷ William H. Prescott, *History of the Conquest of Peru*, Modern Library, New York, 1998 [1847], esp. libro 1, capítulo 1; John H. Rowe, “Inca culture at the time of the Spanish conquest”, en Julian H.

referencia a los *kolla*, los *lupaqa* y los *pakaxa* de la región circunlacustre, consolidados desde tiempos preincaicos. Tomando como fuente principal la visita de Diez de San Miguel, Murra describe el funcionamiento de “un reino *aymara* en 1567” que ha sobrevivido a la conquista española. La situación privilegiada de los *lupaqa* estaría dada, según Murra, por haber quedado fuera del sistema de encomiendas por haber sido “puestos en cabeza de Su Majestad”, por el control recursos a ambas vertientes del altiplano (costa pacífica y selvas orientales) y por el poder de sus “señores étnicos” principales, Martín Qhari y Martín Kusi de Chucuito (poder que pronto comenzarían a perder a favor de otros *mallku* de menor jerarquía)²⁸.

Nathan Wachtel y Karen Spalding retomaron la caracterización de “reino *aymara*” en sus respectivos libros de principios de los años setenta. Wachtel elabora el concepto de “desestructuración” para interpretar el impacto de la conquista española en el Perú. Dicho impacto trastocó el funcionamiento de la sociedad incaica, descabezando el *Tawantinsuyu* y sus mecanismos de asignación de recursos. En este contexto, los *kuraka* pasaron “de la reciprocidad al despotismo”, erosionando su posición de autoridad frente a los *ayllu*. Por su parte, Spalding analiza el proceso de transformación de la sociedad indígena durante el período colonial, viendo la forma en la cual los *kuraka* se posicionan frente a la nueva situación creada por la conquista. Si bien sus trabajos se refieren a los Andes centrales, retoma de Murra el concepto de “reino” para referirse al altiplano *aymara*²⁹.

Empezamos a percibir entonces que la década del setenta fue el momento de auge de los estudios sobre los “reinos *aymara*”³⁰. Los trabajos de John Hyslop, Franklin Pease, Silvia Rivera Cusicanqui, Tristan Platt y Marta Urioste se hacen eco de ese concepto. Mientras que Hyslop aborda desde la arqueología el patrón de asentamiento *lupaqa* preincaico e incaico, Pease establece los modelos de dominación incaica en tres escenarios (*Lupaqa*, Chimor, Chachapoya). Paralelamente, Rivera,

Steward (ed.), *Handbook of South American Indians*, Smithsonian Institution, Washington, 1946, tomo 2, pp. 183-330.

²⁸ John V. Murra, “Un reino *aymara* en 1567” [1968] y “El control vertical de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas” [1972], ambos en *Formaciones Económicas y Políticas del Mundo Andino*, IEP, Lima, 1975, pp. 193-229 y 59-115, respectivamente; “Información etnológica e histórica adicional sobre el reino *lupaqa*”, en *Historia y Cultura*, 4, 1970, pp. 49-61. Sobre las transformaciones del “reino *lupaqa*” hasta mediados del siglo XVII, cf. Pease, *Del Tawantinsuyu...*, cap. 3. Para una reciente crítica al modelo de Murra, cf. Mary van Buren, “Rethinking the vertical archipelago. Ethnicity, exchange, and history in the Southern Andes”, en *American Anthropologist*, 98(2), 1996, pp. 338-351.

²⁹ Nathan Wachtel, *Los Vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570)*, Alianza, Madrid, 1976 [1971]; Karen Spalding, *De Indio a Campesino. Cambios en la estructura social del Perú colonial*, IEP, Lima, 1974.

Platt y Urioste reducen su enfoque concentrándose en Caquingora y Jesús de Machaca, pueblos del “reino *pakaxa*”, para ver los derroteros de sus *mallku* tempranocoloniales³¹.

Notablemente, hacia principios de la década del ochenta la utilización del concepto “reino” comienza a amainar. Waldemar Espinoza Soriano rastrea los orígenes del “reino quillaca-asanaque” a través de la probanza de méritos del *hunu mallku* don Juan Colque Guarache³². Carlos Sempat Assadourian, por su parte, propone renovar la agenda de investigación, concentrándose no tanto en el estudio del Estado incaico o de las comunidades, sino más bien en un nivel intermedio, los “reinos étnicos” y su articulación con el dominio colonial³³. Finalmente, Platt destaca el tratamiento preferencial que se le ha dado a la región del circunlacustre desde 1964, señalando que su interés está puesto en la segunda “faja transversal”, el gran señorío *qharaqhara*³⁴.

En la década del ochenta, el término “señorío” será el más utilizado por los investigadores, reemplazando al “reino”. Ya a fines de los setenta, María Rostworowski, Thérèse Bouysse Cassagne y Ana María Lorandi se sirven de dicho concepto para analizar las estructuras políticas de la costa peruana, el altiplano boliviano y el Tucumán colonial, respectivamente³⁵. Las dos últimas autoras citan a Capoche, a partir de quien Bouysse Cassagne confeccionó el mapa étnico del altiplano

³⁰ Entre mayo y julio de 1973, Luis Lumbreras y John Murra dictaron un seminario sobre los reinos lacustres. Cf. Pease, *Del Tawantinsuyu...*, p. 37; y www.lacult.org/docc/curr_lumbreras.doc.

³¹ Hyslop, “El área lupaca...”; Pease, *Del Tawantinsuyu...*, cap. 2; Silvia Rivera Cusicanqui y Tristan Platt, “El impacto colonial sobre un pueblo pakaxa: la crisis del cacicazgo de Caquingora (urinsaya), durante el siglo XVI”, en *Avances*, 1, febrero de 1978, pp. 101-120; Marta Urioste de Aguirre, “Los caciques Guarache”, en *Estudios Bolivianos en Homenaje a Gunnar Mendoza L.*, La Paz, 1978, pp. 131-140.

³² Tal como hacemos aquí, el autor intenta analizar las categorías que aparecen en su fuente, acudiendo a Covarrubias para entender voces epocales como “Estado” o “nación”, aunque esto lo lleva a frases por demás confusas, llegando a afirmar que “*el mencionado reino de los Quillaca-Asanaque (...) no era un simple conglomerado de ayllus ni tampoco una mera tribu, sino, como lo expresan los mismos informantes del siglo XVI: un Estado (...). Era pues un reino, o mejor dicho un curacazgo, o también una nación como solían llamarla los cronistas.*” Waldemar Espinoza Soriano, “El reino aymara de Quillaca-Asanaque, siglos XV-XVI”, en *Revista del Museo Nacional*, XLV, Lima, 1981, p. 176.

³³ Carlos Sempat Assadourian, “Dominio colonial y señores étnicos en el espacio andino”, en *HISLA*, 1, 1983, pp. 7-20. Thomas Abercrombie sugiere pensar las transformaciones ocurridas en los reinos *aymara* en la época colonial como un proceso etnogenético. Thomas Abercrombie, “Articulación doble y etnogénesis” [1986], en Moreno y Salomon, *Reproducción...*, pp. 197-212.

³⁴ Tristan Platt, “Entre *ch'awxa* y *muxsa*. Para una historia del pensamiento político aymara”, en Thérèse Bouysse Cassagne (et al. ed.), *Tres Reflexiones sobre el Pensamiento Andino*, Hisbol, La Paz, 1987, pp. 61-132.

³⁵ María Rostworowski, “La estratificación social y el hatun curaca en el mundo andino”, en *Histórica*, 1(2), Lima, diciembre de 1977, pp. 249-286; Thérèse Bouysse Cassagne, “L'espace aymara: urco et uma”, en *Annales E.S.C.*, 33(5-6), París, 1978 (las ideas de este trabajo son retomadas en *La Identidad Aymara...*, cap. 4); Ana María Lorandi, “La frontera oriental del Tawantinsuyu: el Umasuyu y el Tucumán.

aymara tan conocido desde entonces. Dichas unidades políticas habrían sido tomadas en cuenta por los Estados incaico y colonial a la hora de establecer sus respectivos sistemas de dominación. También Rossana Barragán y Assadourian se refieren a los “señoríos étnicos prehispánicos”³⁶.

Mención aparte merecen los trabajos de Thierry Saignes. Tras analizar la problemática migratoria en la región de Larecaja, a partir de mediados de los ochenta el autor se acometió a sistematizar la información acumulada hasta el momento a fin de diseñar un nuevo mapa étnico de la región en cuestión. Así, combinó el término “señorío” con la problemática étnica, construyendo el concepto de “bloque geoétnico”. De este modo, tendríamos (1) el Collao, que incluiría los “señoríos” lacustres y sus colonias vallunas, (2) la “Confederación Charka” y (3) el bloque meridional, compuesto por las regiones de Atacama, Lípez, Chichas y (nos atrevemos a incluir) Humahuaca³⁷. En la misma línea que venimos planteando, Saignes había sostenido:

Es necesario definir primero lo que entendemos por etnias o grupos étnicos. (...) me contento con identificar las etnias con las unidades sociopolíticas mayores (*kurakazgos* en quechua) que los autores españoles llamaron, utilizando un vocabulario heredado de la Edad Media europea, “señoríos” en el sentido político, “provincias” en lo administrativo, o “naciones” en lo cultural (...)”³⁸.

En 1987 Saignes se aventura preguntándose sobre “*la caracterización estatal o no de estas unidades regionales nacidas de la fragmentación de organizaciones 'imperiales' anteriores*”³⁹, mientras que en otro trabajo hace su aporte en una obra colectiva dedicada a estudiar las estrategias nativas en el mundo colonial y su participación en los mercados surandinos⁴⁰. Ese mismo año, Teresa Gisbert indaga los orígenes migratorios de los *aymara* y la posterior consolidación de sus señoríos; Assadourian lleva adelante un detallada incursión sobre las relaciones entre los señores étnicos *aymara* y la figura del corregidor de indios, una vez superados los

Una hipótesis de trabajo”, en *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, 14(1), 1980, pp. 147-164.

³⁶ Rossana Barragán R., *Etnicidad y Verticalidad Ecológica de Sicasica, Ayo-Ayo y Calamarca. Siglos XVI-XVII*, Museo Nacional de Etnografía y Folklore, La Paz, 1982; Assadourian, “Dominio colonial...”.

³⁷ Thierry Saignes, “Las etnias de Charcas frente al sistema colonial (siglo XVII). Ausentismo y fugas en el debate sobre la mano de obra indígena, 1595-1665”, en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 21, Vörlau, Colonia, 1984, pp. 27-75; “‘Algún día todo se andará’: Los movimientos étnicos en Charcas (siglo XVII)”, en *Revista Andina*, 3(2), diciembre de 1985, pp. 425-450.

³⁸ Thierry Saignes, *En Busca del Poblamiento Étnico de los Andes Bolivianos (Siglos XV y XVI)*, Museo Nacional de Etnografía y Folklore, La Paz, 1986, p. 9.

³⁹ Thierry Saignes, “De la borrachera al retrato: los caciques andinos entre dos legitimidades (Charcas)”, en *Revista Andina*, 5(1), 1987, p. 141.

⁴⁰ Thierry Saignes, “Ayllus, mercados y coacción colonial: el reto de las migraciones internas en Charcas (siglo XVII)”, en Olivia Harris, Brooke Larson y Enrique Tandeter (comp.), *La Participación Indígena en los Mercados Surandinos. Estrategias y reproducción social, siglos XVI-XX*, CERES, La Paz, 1987, pp. 111-158.

“avatares de la encomienda”; y Roberto Choque Canqui advierte sobre los inconvenientes del uso del término “reino”⁴¹. Así, podríamos ver en la publicación del libro *Raíces de América* compilado por Xavier Albó en 1988 una sistematización de los estudios sobre las sociedades *aymara* hasta ese momento⁴².

Ya en 1986, Mercedes del Río había señalado los desacuerdos entre los investigadores, reparando en “*la escasa precisión de algunos conceptos como son los de ayllu, parcialidad, nación, linaje, provincia, señorío (...). En efecto, estos términos son utilizados con diversas acepciones sin lograr definir los límites de sus contenidos*”⁴³. Sin embargo, desde entonces asistiremos a una incipiente diferenciación conceptual: por un lado, tendremos los “señoríos lacustres del Collao”, es decir, *Kolla, Lupaqa* y *Pakaxa*⁴⁴; y por el otro, la “Confederación *Charka*”, compuesta a su vez por dos “federaciones” (*Charka* y *Qharaqhara*) y otros grupos vecinos (*Killaka, Karanqa, Sura, Chui, Chicha*)⁴⁵.

Además de estos dos “conceptos hegemónicos”, la investigación ha utilizado términos nativos, si bien es cierto que estos trabajos hacen énfasis no tanto en las unidades políticas como en la figura de liderazgo. Muchos de los autores ya

⁴¹ Teresa Gisbert, “Los cronistas y las migraciones aimaras”, en *Historia y Cultura*, 12, octubre de 1987, pp. 1-10; Carlos Sempat Assadourian, “Los señores étnicos y los corregidores de indios en la conformación del Estado colonial” [1987], en *Transiciones hacia el Sistema Colonial Andino*, El Colegio de México-IEP, Lima, 1994, pp. 209-304; Roberto Choque Canqui, “El espacio socio-económico aymara: el caso de Pakaxe” [1987], en *Sociedad y Economía Colonial en el Sur Andino*, Hisbol, La Paz, 1993, pp. 13-25.

⁴² Xavier Albó (comp.), *Raíces de América. El mundo aymara*, Alianza, Madrid, 1988.

⁴³ Mercedes del Río, “Estructuración étnica qharaqhara y su desarticulación colonial”, en Ana María Presta (ed.), *Espacio, Etnias, Frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII*, Asur, Sucre, 1995 [1986], p. 4.

⁴⁴ Thierry Saignes, “Lobos...”. Cf. también los dos libros de Roberto Choque Canqui que compilan su obra de veinticinco años: *Sociedad y Economía...*, y *Jesús de Machaqa: la Marka Rebelde. Cinco Siglos de Historia*, Plural, La Paz, 2003. En la misma línea, Astvaldur Astvaldsson, “The dynamics of Aymara duality: change and continuity in sociopolitical structures in the Bolivian Andes”, en *Latin American Studies*, 32, 2000, pp. 145-174.

⁴⁵ La estructuración y funcionamiento de la “Confederación *Charka*” ha sido motivo de extensos y divergentes análisis que, cruzados además por la temida “problemática étnica”, no pueden ser analizados aquí por motivos de espacio. Remitimos al lector a los trabajos más representativos: Waldemar Espinoza Soriano, “El memorial e Charcas. ‘Crónica’ inédita de 1582”, en *Cantuta*, 4, UNE, Chosica, 1969, pp. 117-152; del Río, “Estructuración étnica...” y “Estrategias andinas de supervivencia. El control de recursos en Chaqui (siglos XVI-XVII)” [1989], en Presta, *Espacio...*, pp. 49-78; Tristan Platt, “Espejos y maíz: el concepto de yanantin entre los macha de Bolivia” [1976], en Enrique Mayer y Ralph Bolton (ed.), *Parentesco y Matrimonio en los Andes*, PUCP, Lima, 1980, pp. 139-182; “Mapas coloniales de la provincia de Chayanta: dos visiones conflictivas de un solo paisaje”, en *Estudios Bolivianos...*, pp. 101-118; “Entre *ch’awxa...*”; Roger N. Rasnake, *Autoridad y Poder en los Andes. Los kuraqkuna de Yura*, Hisbol, La Paz 1989; Ximena Medinaceli y Silvia Arze, “Prestigio y poder en elites indígenas en situación colonial: el norte de Potosí - Bolivia en el siglo XVII”, en *Latin American Literary Review*, 26(52), julio-diciembre de 1998, pp. 153-173; Cora V. Busnter, “Las autoridades indígenas y los símbolos de prestigio”, y Mario J. Graña, “La verdad asediada. Discursos de y para el poder. Escritura, institucionalización y élites indígenas surandinas. Charcas. Siglo XVI”, ambos en *Andes*, 12, 2001, pp. 83-122 y 123-137, respectivamente.

mencionados analizan los derroteros de los *kuraka* o *mallku* andinos, su relación con el Estado colonial, con los particulares y con sus propios *ayllu*, las transformaciones acaecidas en su autoridad, sus “estrategias de reacomodamiento”, su grado de participación en los mercados regionales y la reconfiguración de sus pautas culturales entre otros rasgos⁴⁶. Dejando la unidad política en un segundo plano, estos autores hablarán de “kurakazgos” o “caciques” en general. Incluso Martti Pärssinen propone el término “hatun apocazgo” para designar las grandes unidades políticas (Collao, Charka), en una línea similar a los “bloques geoétnicos” de Saignes⁴⁷. Finalmente, sólo Assadourian y del Río proponen el concepto de “jefatura”, aunque sin precisar teóricamente cuáles son los alcances del término o por qué lo prefieren; daría la impresión que aquí “jefatura” es sinónimo de “señorío” más que como un concepto en sí mismo⁴⁸. Esto merece una consideración aparte.

El concepto de “jefatura” nace en la teoría antropológica de la posguerra; sus primeras formulaciones en la década del cincuenta son más bien descriptivas⁴⁹, siendo en los años sesenta cuando se establecieron modelos teóricos que, dentro del paradigma neoevolucionista, ubicaron a las jefaturas en un estadio intermedio (necesario) de la evolución social, entre las sociedades más igualitarias y las más estratificadas⁵⁰. Estos modelos teóricos tuvieron una vigencia indiscutida en las

⁴⁶ Ver notas 31-45 y Silvia Rivera Cusicanqui, “El mallku y la sociedad colonial en el siglo XVII: el caso de Jesús de Machaca”, y Roberto Choque Canqui, “Pedro Chipana: cacique comerciante de Calamarca”, ambos en *Avances*, 1, febrero de 1978, pp. 7-27 y 28-32, respectivamente; Steve J. Stern, *Los Pueblos Indígenas del Perú y el Desafío de la Conquista Española. Huamanga hasta 1640*, Alianza, Madrid, 1986 [1982]; José Luis Martínez Cereceda, “Kurakas, rituales e insignias: una proposición”, en *Histórica*, 12(1), Lima, julio de 1988, pp. 61-74; Franklin Pease, “Curacas coloniales: riqueza y actitudes”, en *Revista de Indias*, 48(182-183), 1988, pp. 87-107; *Curacas, Reciprocidad y Riqueza*, PCUP, Lima, 1992; Luis Miguel Glave, *Trajinantes. Caminos indígenas en la sociedad colonial. Siglos XVI/XVII*, Instituto de Apoyo Agrario, Lima, 1989; Teresa Gisbert, “Los curacas del Collao y la conformación de la cultura mestiza andina”, en Hiroyasu Tomoeda y Luis Millones (ed.), *500 Años de Mestizaje en los Andes*, Senri Ethnological Studies 33, National Museum of Ethnology, Osaka, 1992, pp. 52-102; Carmen Bernard, “Los caciques de Huanuco, 1548-1564: el valor de las cosas”, en Berta Ares Quejía y Serge Gruzinski (coord.), *Entre Dos Mundos. Fronteras culturales y agentes mediadores*, Sevilla, 1997, pp. 61-91; Clara López Beltrán, *Alianzas Familiares. Elite, género y negocios en La Paz, S.XVII*, IEP, Lima, 1998; John V. Murra, “Litigation over the rights of ‘natural lords’ in early colonial courts in the Andes”, en Elizabeth Hill Boone y Tom Cummins (ed.), *Native Traditions in the Postconquest World*, Washington, 1998 [1992], pp. 55-62; Laura Escobari de Querejazu, *Caciques, Yanaconas y Extravagantes. La sociedad colonial en Charcas*, Plural, La Paz, 2001.

⁴⁷ Martti Pärssinen, *Tawantinsuyu. El estado inca y su organización política*, IFEA, Lima, 2003 [1992], pp. 232-238.

⁴⁸ Assadourian, “Dominio colonial...”; del Río, “Estructuración étnica...”.

⁴⁹ Kalervo Oberg, “Types of social structures among the lowland tribes of South and Central America”, en *American Anthropologist*, 57(3), junio de 1955, pp. 472-487; Julian H. Steward y Louis C. Faron, *Native Peoples of South America*, McGraw-Hill, New York, 1959.

⁵⁰ Elman R. Service, *Primitive Social Organization: An Evolutionary Perspective*, Randon House, New York, 1962; Morton H. Fried, *The Evolution of Political Society*, Randon House, New York, 1967.

décadas del setenta y del ochenta⁵¹, aunque a partir de entonces comenzaron a suscitarse una serie de críticas en torno a la aplicabilidad de un mismo término que englobara situaciones por demás diversas, en torno a las especificidades de los requisitos a cumplir por determinada sociedad para recibir tal etiqueta, o en torno a la validez de utilizar modelos etnográficos en la investigación arqueológica⁵².

En este estado de la cuestión, ¿cómo explicar la escasa recurrencia del concepto de “jefatura” para analizar las entidades políticas *aymara*? En primer lugar podríamos señalar el peso de la teoría sustantivista en la construcción del pasado andino. Los conceptos de “reciprocidad” y “redistribución” acuñados por Karl Polanyi fueron aplicados por Murra para definir las características específicas de “lo andino”, quedando así definida la primera agenda de investigación etnohistórica. Por otro lado, desde mediados de los años ochenta encontramos consolidado un paradigma de interpretación que parte de considerar el desarrollo de estrategias a través de las cuales las sociedades indígenas (fundamental aunque no únicamente sus líderes) percibieron e instrumentalizaron las fisuras e intersticios del sistema de dominación para mitigar los efectos adversos de los procesos disruptivos. Discutiendo con la interpretación de Wachtel, este “enfoque desde las resistencias” se abocó a demostrar que no todo fue desestructuración de las pautas tradicionales de organización social, sino que las comunidades indígenas tuvieron una participación activa dentro del sistema, pudiendo reubicarse en la nueva situación impuesta⁵³.

Tal vez por estos motivos las investigaciones sobre las entidades políticas *aymara* corrieron en paralelo a las discusiones en torno al concepto de jefatura, por caminos que pocas veces se entrecruzaron. Tal vez sea ésta la oportunidad para

⁵¹ Robert L. Carneiro, “The chiefdom: precursor of the state”, en Grant D. Jones y Robert R. Kautz (ed.), *The Transition to Statehood in the New World*, Cambridge University Press, Cambridge, 1981, pp. 37-79; Timothy K. Earle, “Chiefdoms in archaeological and ethnohistorical perspective”, en *Annual Review Anthropology*, 16, 1987, pp. 279-308; Allen W. Johnson y Timothy K. Earle, *The Evolution of Human Societies. From foraging group to agrarian state*, Stanford University Press, Stanford, 1987; Timothy K. Earle, *How Chiefs Come to Power. The political economy in Prehistory*, Stanford University Press, Stanford, 1997.

⁵² Norman Yoffee, “Too many chiefs? (or, Safe texts for the ‘90s)”, en Norman Yoffee y Andrew Sherratt (ed.), *Archaeological Theory: who sets the agenda?*, Cambridge University Press, Cambridge, 1993, pp. 60-78. Axel E. Nielsen, “El pensamiento tipológico como obstáculo para la arqueología de los procesos de evolución en sociedades sin Estado”, en *Comechingonia*, 8, 1995, pp. 21-46.

⁵³ Este enfoque ha tenido en las últimas dos décadas una potencia explicativa indiscutida. Podemos señalar los trabajos de Steve Stern como claros exponentes de este “enfoque desde las resistencias”. Auspiciadas por el *Joint Committee on Latin American Studies* del *Social Science Research Council* y por el *American Council of Learned Societies*, entre 1983 y 1986 se llevaron a cabo tres conferencias internacionales abocadas al estudio de estas temáticas. Resultado de esas conferencias fueron dos obras colectivas enmarcadas en el mismo paradigma: Harris, Larson y Tandeter, *La Participación Indígena...*; y Steve J. Stern (comp.), *Resistencia, Rebelión y Conciencia Campesina en los Andes. Siglos XVIII al XX*, IEP, Lima, 1990.

pensar nuevamente en esos cruces. ¿Cuál sería la ventaja de incorporar este concepto a las discusiones que venimos reseñando? En tanto que categoría analítica construida por las disciplinas sociales en el siglo XX, “pensar en jefaturas” nos permite sortear las herencias terminológicas coloniales. Nos estaríamos despojando así del vocabulario medieval europeo para manejarnos en términos contemporáneos. Sin embargo, debemos marcar algunos límites. El concepto de “jefatura” que quisiéramos construir deberá ser despojado del matiz evolucionista que le dio forja; asimismo, no es nuestra intención realizar una nueva clasificación de los tipos de jefatura que pudieran existir. Creemos que cualquier análisis que permanezca en el nivel taxonómico adolece de un esencialismo que para nada tiene que ver con la línea teórica que venimos perfilando.

4. Consideraciones finales

En la presente ponencia nos propusimos hallar los orígenes históricos de las voces utilizadas para denominar las entidades políticas de la cuenca del lago Titicaca en la colonia temprana. Nos servimos de algunas crónicas y ordenanzas reales del siglo XVI para ilustrar el contexto epocal en el que dichas voces cobraron forma⁵⁴. Asimismo, tratamos de delinear la caracterización de dichas entidades políticas realizada por investigadores contemporáneos, quienes se asieron de las voces epocales transformándolas en conceptos, no siempre dando cuenta de esta trasposición.

Quisiéramos poner aquí una señal de alerta. En la construcción de este campo de investigación histórica y etnográfica (o etnohistórica, si se prefiere), detectamos la existencia de dos problemas tácitamente arrastrados: por un lado, el intercambio indiscriminado de palabras que aparecen en documentos de la época por conceptos de la teoría antropológica; por el otro, una escasa preocupación por parte de los autores en hacerse cargo de la discusión teórica. Así, las voces epocales fueron utilizadas como categorías analíticas sin explicitar el sustrato teórico de referencia. Si nuestra intención es tomar una posición en el estado actual de la investigación, debemos compartir nuestra inquietud y comenzar a generar nuevas estrategias, construyendo conceptos teóricos que, lejos de conformar un modelo general de interpretación histórico-antropológica, nos sirvan de herramientas para continuar avanzando en el análisis de la problemática aludida.

⁵⁴ Ver un ejercicio de interpretación similar en María Rostworowski, “La voz parcialidad en su contexto en los siglos XVI y XVII”, en Amalia Castelli, Marcia Koth de Paredes y Mariana Mould de Pease (comp.), *Etnohistoria y Antropología Andina*, Museo Nacional de Historia, Lima, 1981, pp. 35-45.

Nuestra preocupación central al abordar estas temáticas podría formularse a partir de los siguientes interrogantes: ¿a través de qué prácticas los *mallku aymara* resolvieron la situación colonial? ¿En qué consistió esa posición de “bisagra entre los dos mundos”? ¿Cómo se posicionaron “en la juntura de dos legitimidades”, es decir, la que cuenta como representante del *ayllu* y la obtenida del gobierno colonial? En tanto intermediarios, ¿cómo resolvieron la alteración su rol tradicional?

Para comprender la naturaleza de la autoridad ejercida por estos *mallku* deberíamos investigar cómo se construyeron, mantuvieron y transformaron esas “dos legitimidades” propuestas por Thierry Saignes. En este sentido, ya mencionamos la refuncionalización de las estructuras preexistentes y el reconocimiento de los liderazgos nativos por parte de los españoles. Ahora bien, ¿qué sucedió con la legitimidad dimanada de los *ayllu*? Recordemos que los españoles no conquistaron en el altiplano jefaturas prístinas o primarias, sino que las mismas ya habían sido impactadas por la reciente (aunque poderosa) expansión incaica⁵⁵.

Todos estos interrogantes quedarán irresueltos hasta tanto podamos, en futuras investigaciones, evaluar la operatividad del concepto “jefatura”. Si detenemos nuestro relato en el segundo tercio del siglo XVI, vemos dos caminos posibles de ser andados. Hacia el pasado, la construcción de liderazgos *aymara* en la cuenca del lago Titicaca durante el Período Intermedio Tardío y el posterior impacto de la expansión incaica sobre esas entidades políticas. Hacia el futuro, los derroteros de las autoridades étnicas englobadas en el Estado colonial, en principio hasta finales del siglo XVII. Fue necesario hacer primero un balance crítico de los saberes acumulados para luego evaluar la posibilidad de llenar de contenido un concepto en función tanto de las particularidades históricas relevadas en el registro (en nuestro caso, documental y arqueológico) como de las opciones teóricas a ser tomadas.

Es por eso que creemos fundamental pensar los conceptos históricamente, es decir, historizar los conceptos. Las voces epocales cobran significados propios, más allá de sus orígenes históricos e intelectuales. Nos propusimos, entonces, encontrar la apertura de umbrales para la circulación de determinados términos, para luego evaluar su operatividad y su potencia⁵⁶. En definitiva, llenar de contenido los conceptos es una lucha histórica, un “combate por la Historia”.

⁵⁵ Por motivos de espacio no podemos explicar aquí el grado del impacto incaico en la región. Cf. Hyslop, “El área lupaca...”; Bouysse Cassagne, *La Identidad...*; Saignes, “Lobos y ovejas...”; y Martti Pärssinen, “L’arrivéé des Incas en Bolivie”, en *Archeologia*, 363, enero de 2000, pp. 32-39.

⁵⁶ Sobre historia de los conceptos, cf. Reinhardt Koselleck, *Futuro Pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Paidós, Barcelona, 1993; y *Los Estratos del Tiempo: estudios sobre la historia*, Paidós, Barcelona, 2001. Agradecemos estas referencias bibliográficas a la Dra. Noemí Goldman.